Bogotá D.C., Octubre de 2026

Doctora
SANDRA HOYOS ACOSTA
Gerente
Corporación Social de Cundinamarca
Ciudad.

Ref. Oferta **MARELEX S.A.S** – 2026- Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de la CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA en la atención y trámite integral de sus intereses en los procesos ejecutivos que actualmente se adelantan o deban iniciarse para la recuperación de la cartera morosa, que se adelantan desde la Oficina Asesora Jurídica.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, ponemos a consideración de la Corporación Social de Cundinamarca nuestra oferta de servicios profesionales para apoyar la gestión integral de recuperación de cartera, mediante la implementación de estrategias jurídicas y administrativas orientadas al recaudo efectivo de las obligaciones a favor de la entidad, en cumplimiento de la normativa colombiana aplicable.

Estaremos atentos, a cualquier aclaración, alcance o ajuste a nuestra propuesta, la cual será atendida, con la celeridad requerida para concertar los términos acordes a la necesidad de la entidad.

Atentamente,

PATRICIA VILLAMIL RODRIGUEZ
Representante Legal
MARELEX S.A.S con NIT. 901.062.472-7,

I. PRESENTACIÓN.

MARELEX S.A.S., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con NIT. 901.062.472-7, cuenta con la idoneidad y capacidad para la prestación de servicios de asesoría jurídica y la representación judicial a través de un equipo de profesionales en el ámbito jurídico.

MARELEX S.A.S., se consolida como una firma de abogados que brinda acompañamiento legal, siempre con el objetivo de otorgar seguridad al cliente en la defensa de sus intereses.

Contando con el liderazgo, experiencia e idoneidad, bajo estándares de responsabilidad, cumplimiento de términos y obligaciones permiten brindar la prestación en el ámbito jurídico a la Corporación Social de Cundinamarca, juntó a un equipo de juristas que con experiencia en derecho constitucional, contractual, derecho administrativo y procesos de cobro coactivo permiten ofrecer un servicio eficiente, transparente y enfocado en el fortalecimiento de las finanzas institucionales.

Nuestra experticia y el conocimiento nos permiten apoyar a la Corporación en la línea estratégica de la recuperación de cartera en la ciudad de Bogotá y principalmente en el Departamento de Cundinamarca de acuerdo con la necesidad del servicio de vigilancia e impulso procesal conforme a los procesos en curso que lleva la entidad en el estado en que se encuentren e iniciar el trámite procesal de los futuros procesos ejecutivos que sean requeridos adelantar.

II. Gestión Jurídica

Su trayectoria laboral en el ejercicio profesional en el ámbito jurídico, le permiten liderar la firma **MARELEX S.A.S.,**, quien asumirá la representación judicial en los procesos ejecutivos con profesionales idóneos para la ejecución del contrato, con la finalidad de contribuir al recaudo de las obligaciones crediticias a favor de la entidad y brindar una asesoría integral dado que su campo de acción ha estado enfocado en el ámbito del derecho procesal en Colombia.

Durante el ejercido la profesión en el área del litigio, permiten con seguridad asumir la representación judicial de la entidad para la gestión conforme a la Constitución Política, el Estatuto Tributario en las disposiciones aplicables al cobro coactivo, la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la Ley 1066 de 2006 y las demás normas que regulen la recuperación de cartera de la Corporación como entidad pública del Orden Departamental.

Junto a nuestro equipo de talento humano y profesional prestaremos los servicios profesionales especializados para la gestión de recuperación de cartera en etapa persuasiva fallida o incumplida y asumiremos la continuidad para la vigilancia judicial de los procesos activos de cobro coactivo, así mismo realizaremos la gestión desde el diagnóstico de los expedientes por identificar hasta la culminación del proceso de recaudo o la aplicación de las medidas legales correspondientes.

Ponemos a disposición de la Corporación la asesoría y el trabajo en equipo para consolidar el diagnóstico y depuración de la cartera de la Corporación Social de Cundinamarca, garantizando la prestación del servicio con calidad, responsabilidad e idoneidad a fin de representar los intereses de la entidad, como firma de abogados **MARELEX S.A.S.**

III. Metodología para la Representación Judicial en Procesos Ejecutivos

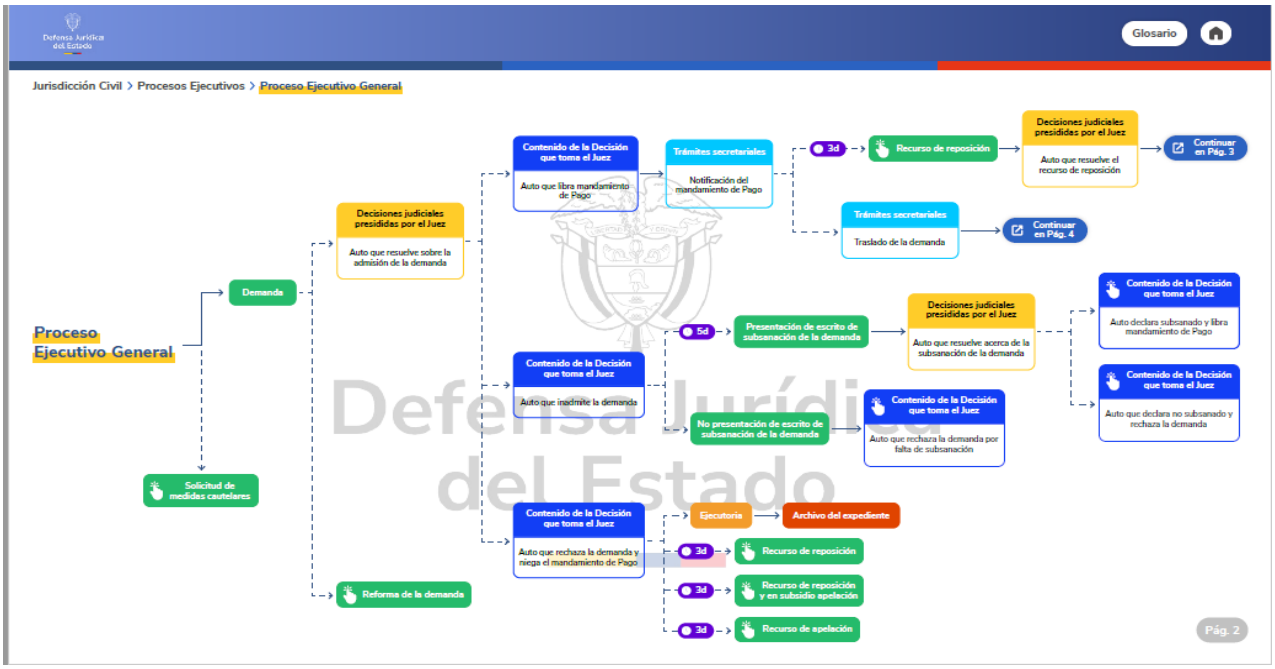
En desarrollo del objeto contractual y con el propósito de garantizar una representación judicial técnica, eficiente y orientada a resultados, se presenta la metodología que regirá la gestión integral de los procesos ejecutivos a cargo de la entidad.

La presente metodología ha sido estructurada con fundamento en los lineamientos, protocolos y buenas prácticas adoptados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado Colombiano, en concordancia con las disposiciones del Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas que regulan la actividad litigiosa del Estado.

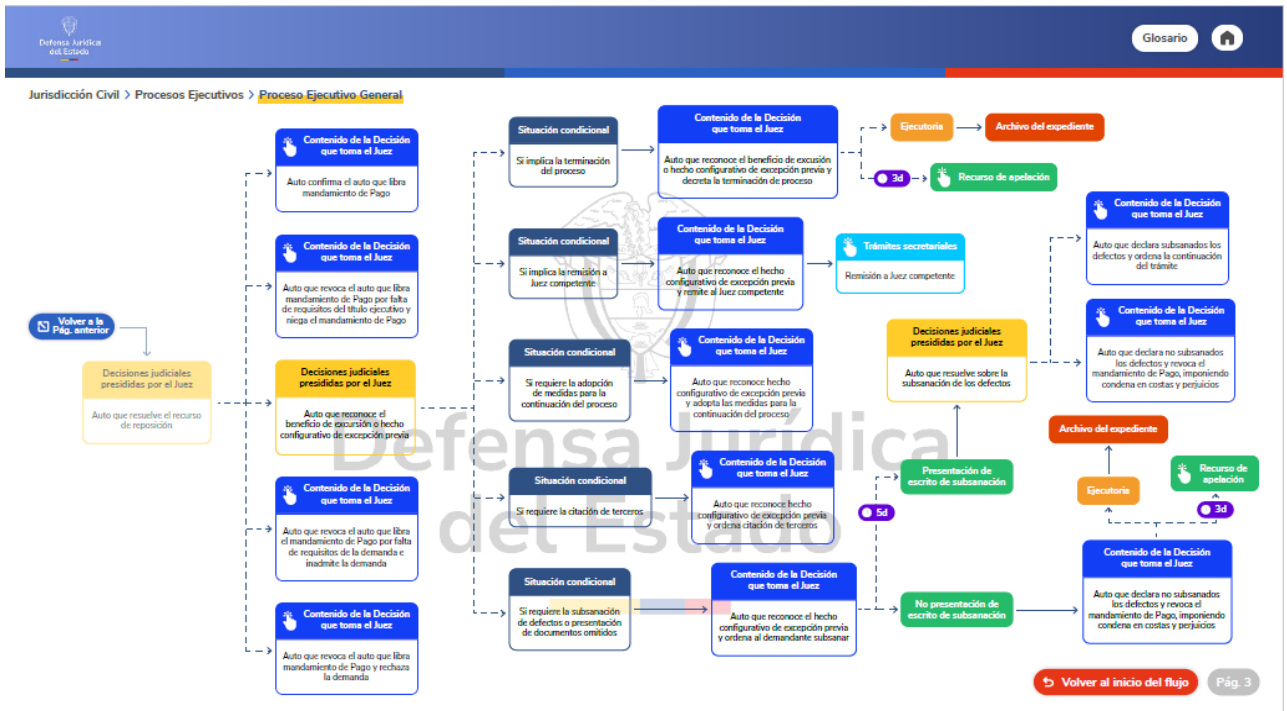
Su implementación permitirá ejercer una defensa judicial estratégica, asegurar el impulso oportuno de cada actuación procesal, fortalecer el seguimiento y control de los expedientes, identificar y gestionar los riesgos jurídicos, y adoptar las medidas necesarias para la protección efectiva de los intereses patrimoniales de la entidad.

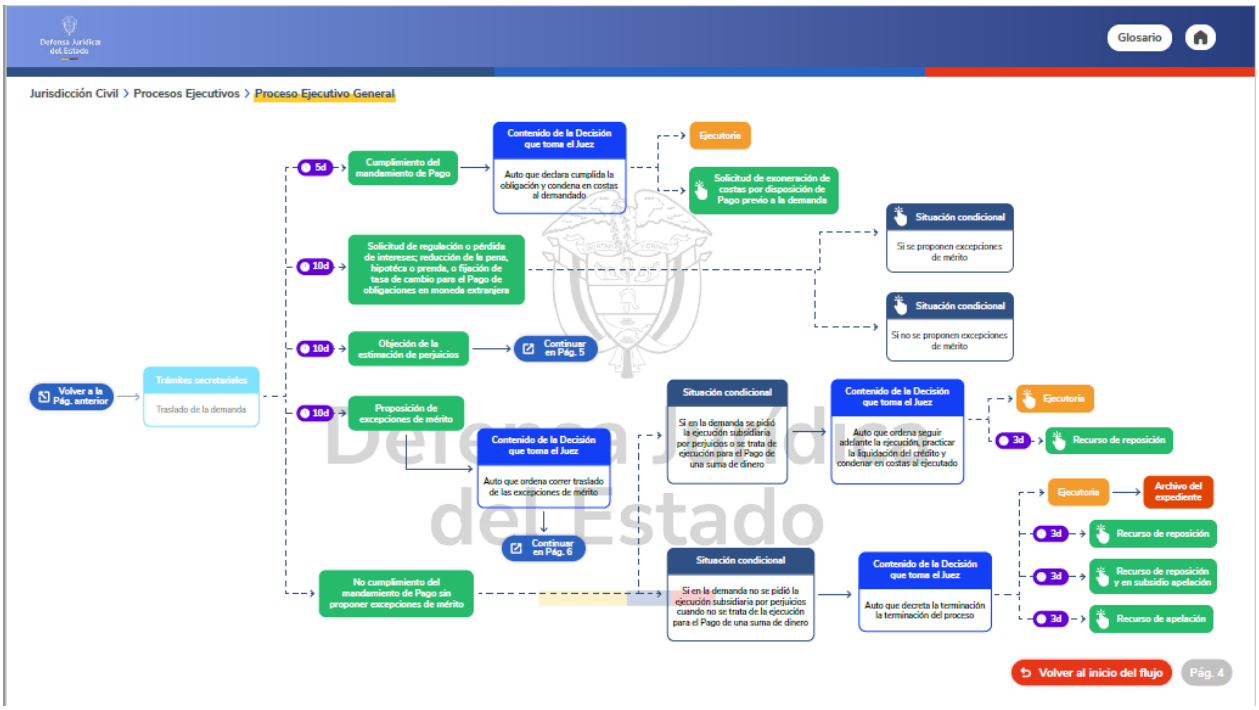
En este contexto, la estructura del proceso ejecutivo que se expone a continuación constituye una hoja de ruta para el desarrollo de las actuaciones judiciales, desde la verificación del título ejecutivo y la formulación de la demanda hasta la culminación del proceso con la satisfacción de la obligación o el archivo definitivo del expediente. Cada etapa incorpora mecanismos de seguimiento, control, evaluación y reporte, bajo criterios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, transparencia, debido proceso y mejora continua, con el propósito de maximizar la recuperación efectiva de la cartera y salvaguardar los recursos públicos.

Fuente:
https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/docs/proceso_ejecutivo_general_1a.pdf

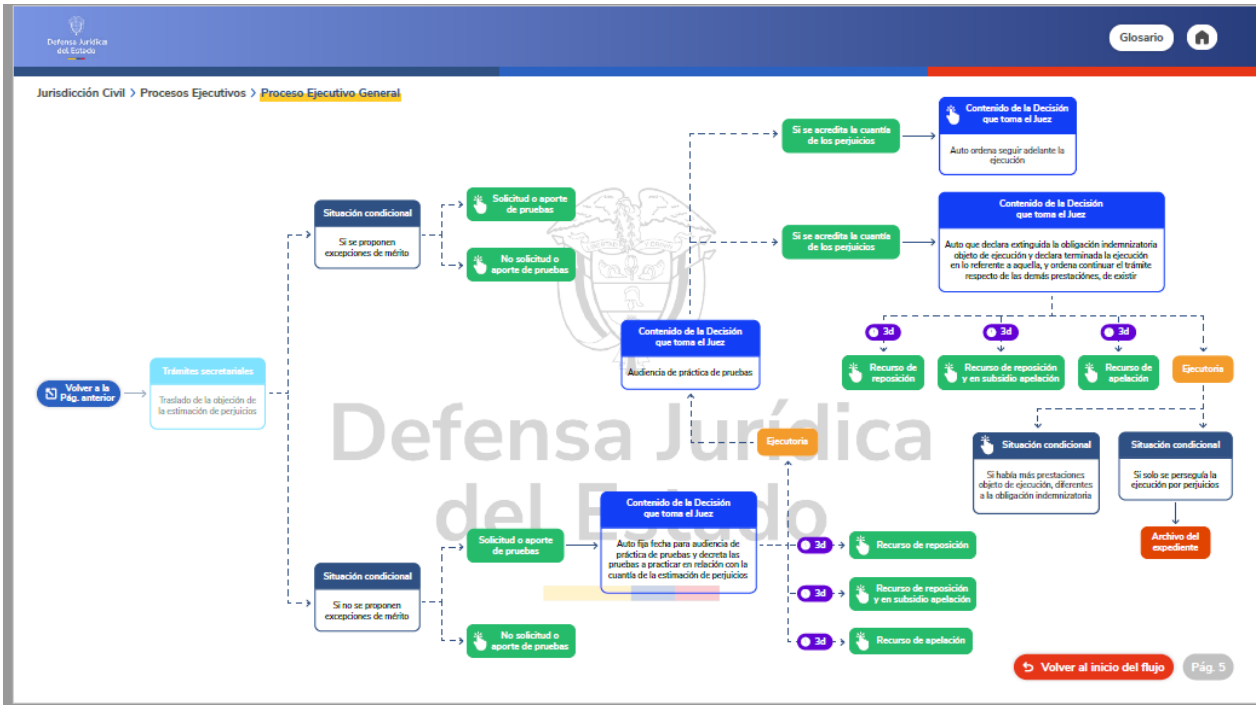


Fuente:
https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/docs/proceso_ejecutivo_general_1a.pdf

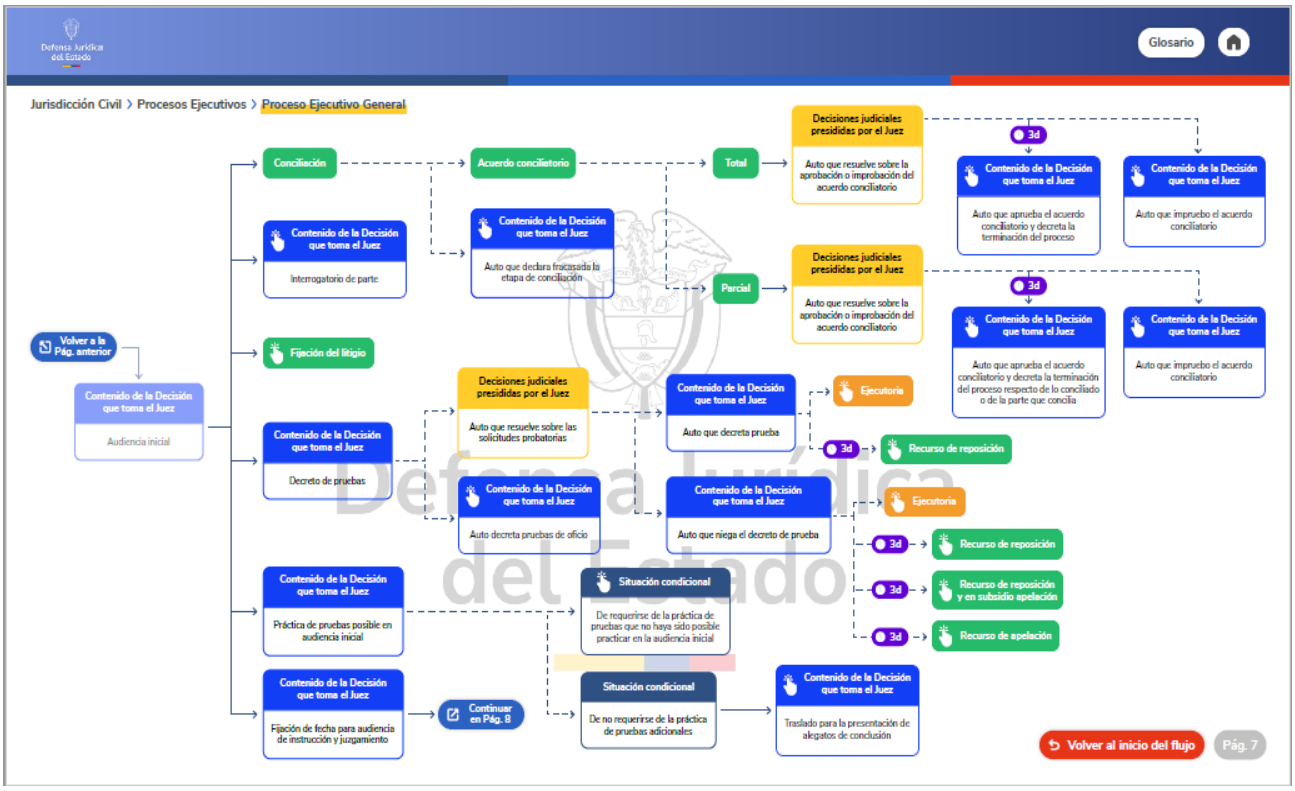




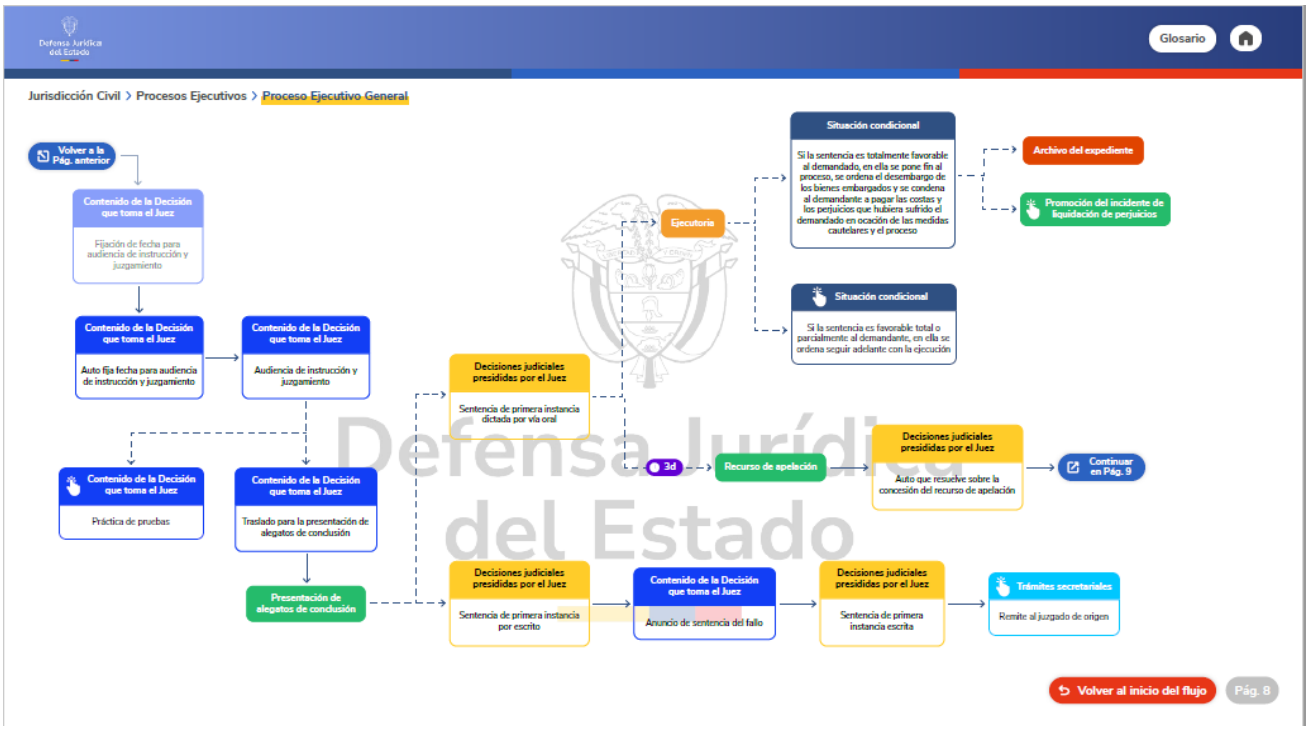
Fuente:
https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/docs/proceso_ejecutivo_general_1a.pdf

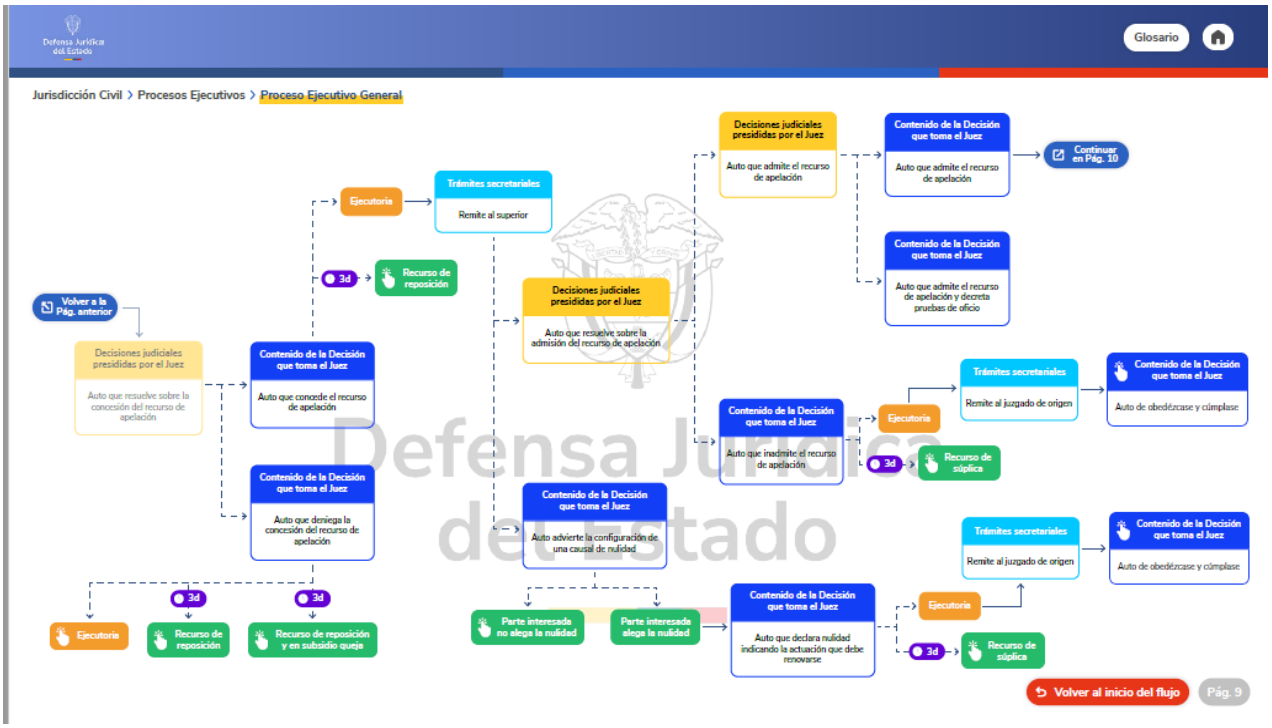


Fuente:
https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/docs/proceso_ejecutivo_general_1a.pdf

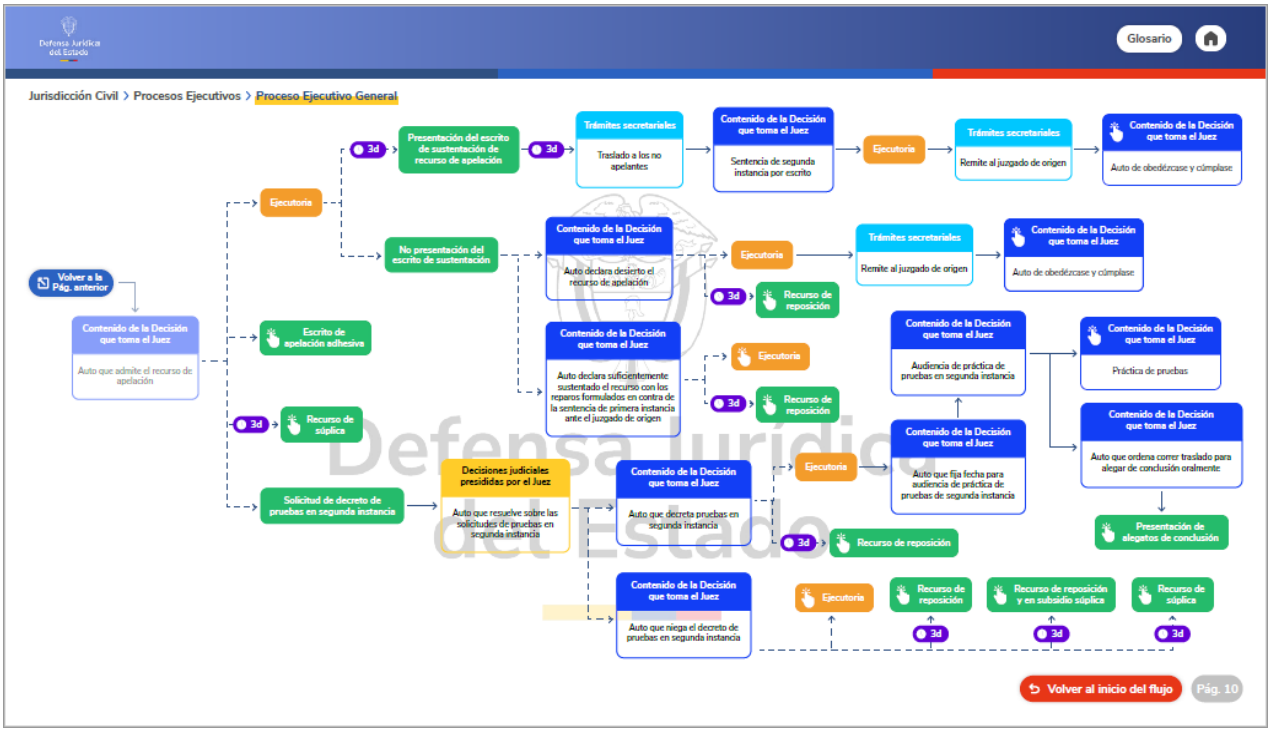


Fuente:
https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/docs/proceso_ejecutivo_general_1a.pdf





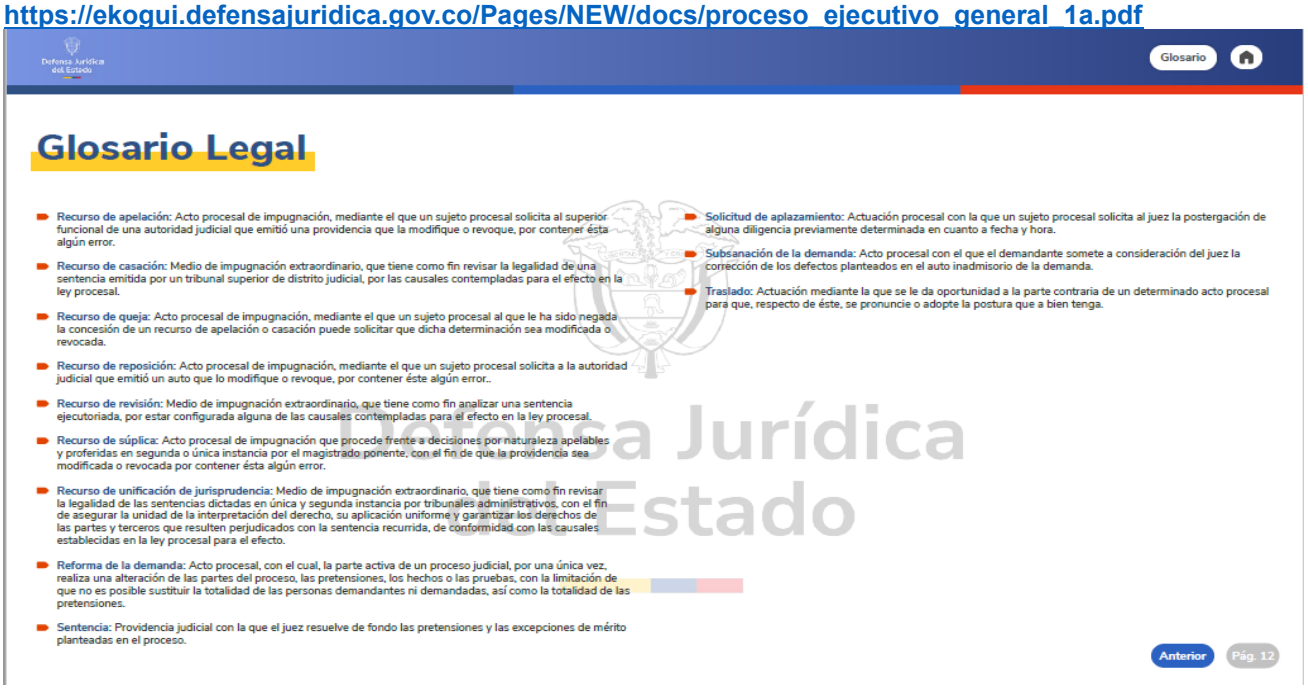
Fuente:
https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/docs/proceso_ejecutivo_general_1a.pdf



Fuente:
https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/docs/proceso_ejecutivo_general_1a.pdf



Fuente:
https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/docs/proceso_ejecutivo_general_1a.pdf



Fuente:
https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/docs/proceso_ejecutivo_general_1a.pdf

➢ EQUIPO DE TRABAJO

La firma contara con un equipo de talento humano y profesional interdisciplinario para la prestación de los servicios profesionales especializados para la gestión de recuperación de cartera en etapa persuasiva fallida o incumplida y asumiremos la continuidad para la vigilancia judicial de los procesos activos de cobro coactivo, así mismo realizaremos la gestión desde el diagnóstico de los expedientes por identificar hasta la culminación del proceso de recaudo o la aplicación de las medidas legales correspondientes.

Ponemos a disposición de la Corporación la asesoría y el trabajo en equipo para consolidar el diagnóstico y depuración de la cartera de la Corporación Social de Cundinamarca.

Para garantizar la prestación del servicio con calidad, y para defender a cabalidad los intereses de la entidad la firma **MARELEX S.A.S.,**, mantendrá un contacto permanente con la entidad.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Durante la ejecución contractual, se contará con el siguiente equipo profesional mínimo de trabajo, así:

CANTIDAD	PERSONAL
1	Coordinador Judicial
2	Abogados especializados.
3	Abogados titulados
1	Abogado junior
1	Auxiliar administrativo.

Denominación	Formación Académica Mínima	Tipo de experiencia
Coordinador Judicial (1).	**Pregrado**: Profesional en derecho titulado, con matrícula profesional vigente. **Maestría;** En derecho Civil, Comercial, Tributario, Procesal // afines **y/o Postgrado:** con especialización en Derecho de Civil, Comercial, de Familia, Derecho Penal, Ciencias Penales y/o afines a la profesión.	Deberá contar con experiencia profesional mínima de diez (10) años. Experiencia específica de mínimo cinco (5) años, en gestión judicial y/o ejercicio de la profesión en asuntos de litigio.
Profesionales Especializados (2)	**Pregrado:** Profesional en derecho titulado, con matrícula profesional vigente. **Posgrado:** con especialización en Derecho Procesal, Derecho de Familia, Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Derecho Penal, Derecho Contractual y/o afines a la profesión.	Deberá contar con experiencia mínima profesional de cinco (5) años. Experiencia específica de dos (2) años relacionadas con gestión jurídica, disciplinaria, judicial, conciliación y/o litigo.
Profesionales Titulados (3)	**Pregrado:** Profesional en derecho titulado, con matrícula profesional vigente.	Deberá contar con experiencia mínima profesional de un (1) año. Experiencia específica de 1 (1) año1 relacionadas con gestión jurídica, disciplinaria, judicial, conciliación y/o litigo.

Un Junior (1)	**Pregrado:** Con título en derecho, y/o acreditar seis (06) semestres en derecho.	Con experiencia de seis (06) meses relacionada en gestión jurídica, administrativa y/o afines.
Una Persona De Apoyo (01)	Acreditar formación académica Bachiller titulado.	Con experiencia de seis (06) meses relacionada en gestión documental, administrativa y/o afines.

Con la presente propuesta se adjuntan las hojas de vida, con los respectivos soportes, para validar el perfil del personal y acreditar el personal mínimo requerido.

IV. EXCLUSIONES

- **No incluye los gastos procesales**; Estos serán reconocidos por parte de la Corporación Social de Cundinamarca, de acuerdo con el procedimiento que establezca y con los documentos soportes respectivos para asumir los compromisos presupuestales.

- **Desplazamientos fuera de la ciudad de Bogotá** para atender las diligencias, audiencias y/o demás prácticas de pruebas, peritajes entre otros. En tal sentido la Corporación Social de Cundinamarca, efectuará el reembolso de los gastos previa autorización por parte del supervisor del contrato quien validará la acreditación de las diligencias judiciales.

- Otras no especificadas en la presente oferta.

V. VALOR Y FORMA DE PAGO

Como contraprestación por los servicios profesionales objeto de la presente propuesta, se propone que el valor del contrato sea cancelado mediante pagos quincenales o mensuales a la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales acreditadas del cumplimiento de las fases del proceso, actividades o informes establecidos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios y administrativos exigidos para el trámite de pago.

Los pagos establecidos a las siguientes condiciones previstas para la correcta ejecución del contrato de la siguiente manera:

1. **GESTIÓN JURIDICA DE VIGILANCIA Y CONTROL PROCESAL**

MARELEX S.A.S., presentara los correspondientes informes para acreditar los cobros con la respectiva factura de acuerdo con el desarrollo de la ejecución contractual previa aprobación del supervisor del contrato por los siguientes conceptos:

1.1. **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($39.400.000)** más IVA. Por concepto de la gestión jurídica de vigilancia procesal de manera continua y permanente para el control de los procesos ejecutivos en curso y futuros para el cobro de cartera de las obligaciones a favor de la Corporación Social de Cundinamarca, que no han sido objeto de pago y que son entregadas a la firma para su gestión judicial implica una dedicación por parte del equipo interdisciplinario y demandan el cumplimiento entre otras actividades de las siguientes:

- **Revisión Diaria de Estados y Traslados:** Realizar la vigilancia y control permanentemente las notificaciones por estado de los juzgados, listados de traslados, fijaciones en lista y los micrositios web de la Rama Judicial en los despachos judiciales.

- **Gestión Física y Digital del Expediente:** Revisión del expediente judicial (físico o digital) al menos una vez por semana para verificar escritos o memoriales radicados por la contraparte que aún no hayan sido notificados formalmente, y de igual forma para garantizar contar con la plena trazabilidad del expediente.

- **Control de Términos:** Registrar y mantener actualizada la matriz de procesos judiciales con las fechas de notificación para contar con exactitud de la información para el cumplimiento de los plazos perentorios de caducidad, contestación de demandas, presentación de excepciones jurídicas, y recursos de reposición o apelación, entre otras actuaciones en el desarrollo del proceso.

- **Equipo Interdisciplinario**: Para garantizar la continua e ininterrumpida gestión jurídica **MARELEX S.A.S.,** pondrá a disposición el siguiente equipo mínimo interdisciplinario.

CANTIDAD	PERSONAL
1	Coordinador Judicial
2	Abogados especializados.
3	Abogados titulados
1	Abogado junior
1	Auxiliar administrativo.

- Reporte y actualización en **eKOGUI:** Se llevará el registro y/o actualización de las actuaciones judiciales de los procesos ejecutivos en el sistema informático oficial **eKOGUI** de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y/o en el sistema que disponga la entidad.

NOTA: **MARELEX S.A.S.,** presentará la correspondiente factura que incluirá la discriminación de los conceptos por los servicios prestados más el Impuesto al Valor Agregado – IVA -, y demás impuestos, tasas, estampillas u otras que no están incluidos en el valor fijo mensual. Es de precisar que este cobro no incluye los gastos de transporte, movilización que la firma deba realizar fuera de la ciudad de Bogotá.

1.2. **Gastos procesales.**

MARELEX S.A.S., presentara de manera oportuna para aprobación a la Corporación por intermedio de la supervisión del contrato los gastos procesales que se ocasionen en los procesos ejecutivos para lo cual debe acreditar los soportes respectivos como son los autos, oficios, sentencias u otros que orden los mismos, así mismo como en los casos de los gastos ocasionados para garantizar las notificaciones certificadas, emplazamientos, avisos y/o publicaciones ordenadas.

Según corresponda podrá ser atendidos directamente por la firma y la Corporación Social de Cundinamarca validará para el correspondiente reembolso contra los soportes respectivos que serán aprobados por la supervisión del contrato.

1.3. **Gastos de transporte y viáticos.**

GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN. Las partes acuerdan que el valor de los conceptos de pago pactados en este contrato cubre única y exclusivamente los servicios profesionales de defensa jurídica de los abogados en la Ciudad de Bogotá. En consecuencia, todos los gastos operativos, de transporte, viáticos, pasajes (aéreos o terrestres), peajes, parqueaderos, hospedaje y alimentación en los que deba incurrir **MARELEX S.A.S., con la disponibilidad d**el profesional de

Derecho para el correcto desarrollo de la gestión judicial o extrajudicial, serán compartidos y la Corporación Social contribuirá al reconocimiento de un subsidio a título de transporte.

Razón por la cual, la Corporación Social de Cundinamarca, reconocerá a título de subsidio los gastos de transporte y movilización en los procesos y/o diligencias que ameriten ser atendidas de manera presencial en el curso de los procesos ejecutivos fuera de la ciudad de Bogotá, especialmente en los Municipios del Departamento de Cundinamarca u otros Departamentos, para lo cual la supervisora del contrato deberá validar la acreditación de los mismos y autorizar el reembolso de acuerdo con las tarifas de referencia de la Corporación Social de Cundinamarca que serán actualizadas anualmente.

2. **PAGO POR ACTUACIÓN PROCESAL**.

MARELEX S.A.S., presentara los correspondientes informes para acreditar los cobros con la respectiva factura de acuerdo con el desarrollo de la ejecución contractual previa aprobación del supervisor del contrato de acuerdo al número de actuaciones procesales debidamente acreditados desde la subrogación para el análisis, estudio y revisión integral con la debida verificación del título ejecutivo y/o la formulación de la demanda hasta la culminación del proceso con la satisfacción de la obligación o el archivo definitivo del expediente para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente tabla de reconocimiento para su pago:

1. PROCESOS EJECUTIVOS EN CURSO				
Descripción	Actuación procesal	Cantidad	Valor Unitario con IVA	Forma de Pago
Representación judicial en procesos judiciales ejecutivos	Revisión integral del proceso ejecutivo con el análisis procesal y su respectiva subrogación para continuar con el impulso procesal de acuerdo a la etapa en que se encuentren.	1	$90.000	Único pago a la entrega de los procesos ejecutivos activos, con la acreditación de la presentación de la subrogación por proceso en cada despacho judicial.

Los demás reconocimientos por actuación serán en pagos mensuales de acuerdo con la acreditación procesal según corresponda de la siguiente forma:

2. PROCESOS EJECUTIVOS NUEVOS Y EN CURSO.				
Descripción	Actuación procesal	Cantidad	Valor Unitario con IVA	Forma de Pago
Representación judicial en procesos judiciales ejecutivos activos	Estudio del proceso y presentación de la demanda Ejecutiva.	1	$170.000	Tarifa fija según el número de nuevas demandas presentadas.
	Medidas cautelares.	1	$60.000	Tarifa fija, según el número de actuaciones acreditadas.
	Notificaciones	1	$60.000	Tarifa fija, según el número de actuaciones acreditadas.
	Audiencias procesales.	1	$110.000	Tarifa fija, según el número de actuaciones acreditadas.
	Gestión Excepciones	1	$160.000	Tarifa fija, según el número de actuaciones acreditadas.
	Auto que ordena seguir adelante la ejecución y/o sentencia	1	$90.000	Tarifa fija mensual, según el número de actuaciones acreditadas por etapa procesal.
	Presentación de la liquidación del crédito y/o costas.	1	$80.000	Tarifa fija mensual, según el número de

				actuaciones acreditadas.
	Entrega de Títulos y/o Auto que ordena la terminación del proceso.	1	$100.000	Tarifa fija mensual, según el número de actuaciones acreditadas.

Del total de los procesos entregados a la firma para su gestión judicial y con la subrogación de los procesos en curso, corresponde el impulso procesal con la celeridad de acuerdo al estado y/o etapa en que se encuentren los mismos. Respecto de los procesos nuevos entregados para iniciar demanda estos surtirán las etapas correspondientes hasta su finalización.

Dichos pagos corresponderán de manera mensual de acuerdo con el número de procesos gestionados debidamente acreditados en las etapas procesales e impulso de acuerdo a la presentación de los informes mensuales.

3. **Gestión por Cartera efectiva recuperada.**

MARELEX S.A.S., presentara los correspondientes informes para acreditar los cobros con la respectiva factura de acuerdo con el desarrollo de la ejecución contractual previa aprobación del supervisor del contrato, de conformidad con la naturaleza jurídica de los procesos ejecutivos acorde a las políticas establecidas en el Ordenamiento Jurídico Colombiano, y en especial por la gestión de recuperación de cartera ya sea a través de suscripciones de acuerdos de pago y/o por remate judicial a favor de la Corporación Social de Cundinamarca, aplicando la negociación acordada se establece:

CUANTÍA APROXIMADA DEL PROCESO	REQUISITOS.	PORCENTAJE %	FORMA DE PAGO.
MINIMA Hasta SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)	Acreditación que podrá ser mediante 1) Acuerdo de Pago y/o 2) Sentencia con su respectiva certificación de recuperación por parte del área	**10%**	Porcentaje fijo sobre la suma recuperada.

	financiera de la CSC.		
MENOR De más de **40 SMLMV** ($70.036.201 COP) hasta **150 SMLMV** ($262.635.750 COP).	Acreditación que podrá ser mediante 1) Acuerdo de Pago y/o 2) Sentencia con su respectiva certificación de recuperación por parte del área financiera de la CSC.	**8%**	Porcentaje fijo sobre la suma recuperada.
MAYOR Superior a 150 SMLMV (más de $262.635.751 COP)	Acreditación que podrá ser mediante 1) Acuerdo de Pago y/o 2) Sentencia con su respectiva certificación de recuperación por parte del área financiera de la CSC.	**6%**	Porcentaje fijo sobre la suma recuperada.

El plazo propuesto de ejecución de los servicios aquí ofertados será el pactado por las partes.

NOTA: Los valores aquí establecidos en caso de cambiar la vigencia del contrato al 2027, serán actualizados de acuerdo a la fórmula de reajuste de acuerdo al IPC vigente. Así mismo de acuerdo con la necesidad del servicio podrán realizarse ajustes debidamente acordados entre las partes.